

VILLA CLARA, 12 DE ABRIL DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 058 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de las solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a HERNANDEZ, Oscar DNI: 22.126.889, la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500,00); a CANO, Araceli DNI: 45.759.377, la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500,00); a ROJAS, Milagros DNI: 42.602.386, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000,00); a RODRIGUEZ, Teresa Clara DNI: 23.799.385, la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00); a ZABALA, Marina DNI: 26.65.630, la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y a FETTER, Virginia DNI: 43.348.620, la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.